

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Junta Superior de Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Esta Junta Superior de Gobierno que no desconoce los graves daños que el comercio, marina, é industria española han de sufrir de los acuerdos de la Junta superior de Huesca concediendo el beneficio de bandera española á la aduana de Caubranc y la rehabilitacion á los demas puertos de la frontera; ha acordado en sesion de este dia hacer público que se ocupa seriamente de este negocio; á fin de que cesen desde luego los perjuicios que aquellas medidas ocasionan. Zaragoza 11 de Octubre de 1840.—El presidente.—Joaquín Iñigo.—Joaquín Francisco Calvo, Vice-Secretario.

Continúa la lista de los Ayuntamientos, autoridades y corporaciones que han felicitado á esta Junta y adheridose á su pronunciamiento.

El ayuntamiento y Milicia nacional de Pleitas.—El ayuntamiento y Milicia nacional de Villafeliche.—El ayuntamiento y Milicia de Oitura.—El ayuntamiento y milicia de Albeta.—El ayuntamiento y Milicia de Morés.—El ayuntamiento de Monterde.—El cura párroco de Paniza.—El ayuntamiento y Milicia nacional de Longares.—El ayuntamiento y Milicia y cura párroco de Botorrita. Zaragoza 11 de Octubre de 1840.—El presidente.—Joaquín Iñigo.—Joaquín Francisco Calvo, Vice-secretario.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hácese saber: que debiendo procederse á la venta en pública subasta de 1278 arrobas de aguardiente de diez y siete grados cubiertos ecistentes en los

almacenes de administracion militar de esta plaza propias de la misma; segun disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar de 24 de Setiembre último; se ha señalado para su remate que se celebrará en los estrados de esta Intendencia el Jueves 22 del corriente mes y doce horas de su mañana. Los que quieran interesarse en su compra podrán acudir por sí ó por personas legítimamente autorizadas al punto y hora señalados, y antes si gustan á la Secretaria de esta referida Intendencia á enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, asi como una muestra del aguardiente en venta, en la inteligencia de que concluido el acto será adjudicado el remate en favor del mejor postor. Zaragoza 9 de Octubre de 1840.—Francisco Fontela.—Joaquín Melendreras, Secretario.

La conduta de cirujano del lugar de Cuarte se halla vacante, su dotacion es 2800 rs. vn. en metálico pagados por el Ayuntamiento y una anega de trigo por cada uno que se rasura en su casa, la poblacion es de muy corto vecindario, por consiguiente de poco trabajo, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el 27 del corriente dia en que se proveerá.

La conduta de cirujano del lugar del Buste se halla vacante, su dotacion anual consiste en treinta y un cahiz de trigo de buena calidad, y su vecindario es corto, y de consiguiente resulta poco trabajo, los aspirantes remitirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento hasta el 1.º de Noviembre en que se proveerá á gusto de dicho Ayuntamiento.

Pagaduría militar de Aragón. Mes de Agosto de 1840.
 Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del
 espresado mes hasta fin del mismo, á saber.

Existencia en fin del mes anterior. 727.988,14

TOTALES.

Entradas.

Recibido de las Tesorerías de Rentas.	Como metálico		Recibos como metálico.	Suministros en efectos.	
	Metálico sobre Tesorerías de Rentas	co por pagos consignados			
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s	48.560,	105.402,	11.420,30	210.865,12	376.248, 8
Idem. id. de Huesca id. id.		226.750,	6.409,30		233.159,30
Idem. id. de Teruel id. id.		49.000,	18.249,	92.121,16	159.370,16
Recibido del Sr. Pagador general militar.					
Remesas de otros puntos.		24.236,			24.236,
Reintegro de clases.			21.514,27		21.514,27
Varias procedencias.	3.802,12		1.141,26		4.944, 4
Id. por cuenta de cantidades en suspenso.	2.920,		10.495,		13.415,
Pagos hechos en otros distritos.			91.474,		91.474,
Total ingreso.					1.652.350,31

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.		En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din.º	Total.
Cuerpos del ejército del Centro con cargo á la sección Central.					
2.º	Cuerpo de E. M. general del Ejército.	3.170,			3.170,
6.º	Primer batallon del Rey 1.º de línea.	337,			337,
	Tercer batallon del Infante 5.º de línea.	2.034,14			2.034,14
	Segundo batallon de Saboya 6.º de id.	270,			270,
	Regimiento id. de Africa 7.º de id.	1.112,			1.112,
	Tercer batallon de Soria 9.º id.	45,			45,
	Tercer batallon Mallorca 13 id.	458,14			458,14
	Primero y segundo id. de Castilla 16 de id.	1.542,			1.542,
	Segundo id. de Ceuta 19 id.	45,			45,
	Voluntarios de Valencia 4.º ligero.	205,			205,
	Batallon de cansados.	211,17			211,17
6.º	Artillería.	13.355,		19,26	13.372,26
9.º	Regimiento provincial de Burgos.	200,			200,
Capítulo 8.º					
1.º	Personal de provisiones.	150,			150,
Capítulo 10.					
1.º	Cuerpo de Sanidad militar.	530,			350,
Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la Sección Central.					
Capítulo 4.º					
5.º	Segundo batallon del Rey 1.º de línea.	2.593,17			2.593,17
	Regimiento infantería de la Reina 2.º id.	1.898,			1.898,
	Primer batallon del Príncipe 3.º de id.	865,14			865,14
	Primero y segundo id. de la Princesa 4.º id.	1.199,			1.199,
	Primero y segundo batallon Infante 5.º de id.	4.209,			4.209,
	Primero y segundo de Soria 9.º de idem.	3.026,			3.026,
	Primero y segundo id. de S. Fernando 11 línea.	2.012,10			2.012,10
	Primero y segundo id. de Zaragoza 12 de id.	1.087,			1.087,
	Primero y segundo batallon de Mallorca 13 id.	2.159,			2.159,
	Regimiento infantería de Borbon 17 id.	2.037,			2.037,
	Regimiento de voluntarios de Aragón 2.º lig.	5.095,			5.095,
	Regimiento de Gerona 3.º ligeros.	2.819,			2.819,
	Primero y segundo batallon de Luchana 9.º id.	1.800,			1.800,
9.º	Regimiento provincial de Logroño.	2.112,			2.112,
	Idem idem de Chinchilla.	2.641,			2.641,
	Idem idem de Málaga.	531,			531,
	Idem idem de Murcia.	1.008,			1.008,
	Idem idem idem de Oviedo.	2.727,			2.727,

En metálico y
libranzas so-
bre tesorerías
de Rentas.

En cargos de pagos
hechos en otros dis-
tritos y diferentes
recibos como dia.º

Total.

	En metálico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.	En cargos de pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como dia.º	Total.
Id. id. de Valladolid.	45,		45,
Idem de Ciudad-Rodrigo.	1.526,		1.526,
Idem idem de Alcazar de S. Juan.	1.828,		1.828,
Idem idem de Avila.	1.012,		1.012,
II. Batallon franco de la Rioja Castellana	45,		45,
Caballería escuadron de la Rioja Castellana.	470,		470,
Batallon franco de Rioja Alavesa.	90,		90,
<i>Capítulo 7.º</i>			
I.º Cuerpo administrativo del ejército.	1.973,10		1.973,10
<i>Capítulo 10.</i>			
I.º Sanidad militar.	150,		150,
<i>Capítulo 13.</i>			
I.º Transportes.	91.500,		91.500,
<i>Capítulo 24.</i>			
Legion auxiliar. Escuadron de lanceros Polacos.	10.240,27		10.240,27
Remesas de otros puntos.	37.127,5		37.127,5
<i>Cuerpos que ajustan por este distrito.</i>			
<i>Capítulo 4.º</i>			
I.º E. M. G. del ejército.	9.833,		9.833,
5.º Compañía de distinguidos.	2.613,6		2.613,6
Facciosos presentados.	200,		200,
6.º Artillería.	10.500,		10.500,
7.º P. M. P. del regimiento Nacional Ingenieros.	2.399,		2.399,
10. Compañía de Fusileros de Aragon.	8.951,	5.206,6	14.157,6
11 Primero batallon francos de Aragon.	1.607,17	513,	2.120,17
Segundo id. id.	405,	117,6	522,6
Caballería lanceros voluntarios de Aragon.	233,		233,
Compañía franca cazadores de Mora y Teruel.	2.500,	12.287,17	14.787,17
Columna movilizada de Mora.	1.000,	5.752,17	6.752,17
Compañía de tiradores de Isabel segunda.	800,		800,
12 Primera partida volante del bajo Aragon.	4.744,12		4.744,12
Caballería id. id.	1.000,	2.442,	3.442,
Idem id. de Boltaña.	100,		100,
Batallon de la Milicia Nacional de Gandesa.	13.257,26		13.257,26
Caballería de id.	500,		500,
Compañía de Montalban.	1.705,6		1.705,6
Idem de la Milicia Nacional de Mequinenza.	3.924,24		3.924,24
Habilitado principal de la Milicia Nacional.	810,		810,
<i>Capítulo 5.º</i>			
1.º Estado Mayor de capitánias generales y plazas.	18.219,		18.219,
2.º Gastos de id. id.	2.500,		2.500,
<i>Capítulo 7.º</i>			
1.º Administracion militar, sueldos.	43.553,5	8.175,	51.728,5
Idem gastos.	11.821,22		11.821,22
<i>Capítulo 8.º</i>			
1.º Personal de provisiones y gastos.	8.000,		8.000,
2.º Repuesto de pan.		10.235,29	10.235,29
2.º 3.º y 4.º Suministros de pueblos.		302.986,28	302.986,28
4.º Repuesto de víveres.		5.940,	5.940,
5.º Combustibles y alumbrado.	54.702,	80.000,	134.702,
<i>Capítulo 9.º</i>			
I.º Vestuario gastos.	1.207,		1.207,
<i>Capítulo 10.</i>			
Hospitales.	126.039,33	1.060,	127.099,33
Id. salarios de empleados.	353,		353,
<i>Capítulo 13.</i>			
2.º Transportes brigadas de acémilas.	9.400,		9.400,
3.º Gastos por comisiones particulares del servicio	2.288,		2.288,
<i>Capítulo 15.</i>			
1.º Material de artillería.	11.998,		11.998,
<i>Capítulo 16.</i>			
1.º y 2.º Material de Ingenieros.	9.575,		9.575,
<i>Capítulo 18.</i>			
1.º Escedentes empleados.	10.700,		10.700,

Capítulo 19.

1.º Cuerpo administrativo del ejército cesantes. 2.000,

2.286,

3.299,

5.299,

Idem jubilados.

2.286,

2.286,

Capítulo 20.

1.º Jefes y oficiales retirados.

8.500,

8.500,

3.º Tropa retirada.

800,

297,22

1.097,22

2.º Espectación de retiro.

3.660,

3.660,

Capítulo 21.

2.º Monte pío militar pagas de tocas.

610,

610,

Capítulo 22.

1.º Gastos de prisioneros de guerra.

1.633,

1.633,

Capítulo 23.

1.º Eventual de guerra.

318,24

318,24

Cantidades en suspenso.

450.174,

38.633,

488.807,

Pagos correspondientes á otros distritos.

A la Pagaduría de Castilla la Nueva.

8.773,17

282,20

9.056,3

A la de Castilla la Vieja.

3.203,

3.203,

A la de Cataluña.

832,10

1,14

833,24

A la de Galicia.

5.244,

5.244,

A la de Extremadura.

45,

45,

A la de Granada.

365,

365,

A la de Valencia.

2.386,

2.386,

1.077.760,24

477.249,15

1.555.010,5

Demostración.

Total de cargo. 1.652.350,31

Idem de data. 1.555.010,5

Existencia para el siguiente mes. { En metálico del Distrito. 19.327,26 }
 { Id. de los Ejércitos Reunidos. 73.634,20 }
 { En libranzas de rentas. 2.100,4 } 97.340,26
 { En recibos de caja. 2.278,10 }

Zaragoza 31 de Agosto de 1840. = Francisco María Muñiz. = Con mi intervencion, Manuel Perez. = V.º B.º, Fontela.

La conduta de cirujano del pueblo de Cadrete se halla vacante, su dotacion consiste en 3600 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento en metálico el día de S. Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde del mismo hasta el 20 del corriente que se proveerá.

Todo el que quiera arrendar la yerva para pasto de ganado tanto en monte como en huerta de las propiedades de los vecinos del pueblo de Sástago, bajo los pactos que estarán de manifiesto acudirán á los SS. de Ayuntamiento á quien han dado facultades sus vecinos mayores contribuyentes para arrendarlas.

Las condutas de médico y boticario de la villa de Jarque Partido de Calatayud se hallan vacantes, sus dotaciones consisten la del 1.º en 4500 rs. vn., y la del segundo en 4000 rs., y ademas se le paga 4 almudes por cada caballeria mayor y 3 por la menor, que subirán á 9 cahices de trigo: ademas tienen ambos profesores el anejo de Oseja que produce á cada uno 9 cahices de trigo del país, todo cobrado para S. Miguel de Setiembre en metálico y algunos efectos á precios que señalará el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario del mismo.

Quien quisiere tomar en renta la fábrica de papel de Vozmediano, próxima á Tarazona, acudirá á tratar á Soria á casa de la viuda del difunto Almarza, médico que fué de dicha ciudad.

En la calle de las Vírgenes núm. 40, se venden camas de acero, alcobillas, estufas y toda clase de hierros para las mismas, herramientas para albañiles, carpinteros, carreteros, albañiles y curtidores, planchas para sastres, sombrereros y ropa blanca, calentadores de planchas, tornillos de cante y toda clase de cerrajería por menor y por mayor se hará mas equidad á los que gusten surtirse de ella. En dicha fabrica se encargarán de cuantas piezas de hierro se necesiten presentando modelos. Tambien se halla un surtido de cinteros ó bragueros elásticos de todas clases y para todas edades aprobados por varias academias de medicina y cirugía.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º : se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.